LICITACIÓN PÚBLICA No 4182.010.32.1.797-2025

En cumplimiento de lo exigido en la Normativa vigente aplicable y de acuerdo con el literal a) numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, los municipios en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: licitación pública, prevista en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, específicamente en el numeral 1, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, La alcaldía de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de licitación pública, con la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Correo electrónico: recepcion.uaespm@cali.gov.co
Teléfono: (602) 8879020

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: recepcion.uaespm@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación **No4182.010.32.1.797-2025**, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: REALIZAR EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LOS SHOWS TECNOLÓGICOS Y ARTISTICOS DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO "CALI, UN CAMINO DE LUZ" 2025. Las cantidades requeridas y las especificaciones se relacionan a continuación:

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO:

En cumplimiento del objeto del presente contrato, El Contratista, se obliga para con el Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP a dar cumplimiento con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

SHOW TECNOLOGICO ALUMBRADO NAVIDEÑO CALI, UN CAMINO DE LUZ" 2025			
CANTIDAD	**CARGO**	**PERFIL**	**DISPONIBILIDAD**
1	DIRECTOR DE PROYECTO	Profesional en diseño de la comunicación grafica y/o diseño gráfico y/o industrial y/o publicidad y/o comunicación social con maestría en industrias creativas o afines	100%
1	PRODUCTOR GENERAL DE SHOW TECNOLÓGICO	Profesional en comunicación social y/o cine y comunicación digital y/o diseñador gráfico con MBA	100%
1	COORDINADOR DE CONTENIDOS CON ACTORES EN VIVO	Profesional en comunicación social y/o artes escénicas y/o con maestría en producción audiovisual y/o dirección escénica o afines	100%
1	PRODUCTOR MUSICAL	Profesional en música con maestría en industrias creativas y/o producción musical o afines	50%
1	PRODUCTOR TÉCNICO	Profesional en ingeniera en diseño de entretenimiento y/o producción audiovisual	100%
1	COORDINADOR DE ACTORES	Profesional en arte dramático y/o artes escénicas	100%
1	GUIONISTA DE SHOW MUSICAL.	Profesional en comunicación de lenguajes audiovisuales y/o escritura creativa con	50%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SHOW TECNOLOGICO ALUMBRADO NAVIDEÑO CALI, UN CAMINO DE LUZ" 2025			
CANTIDAD	CARGO	PERFIL	DISPONIBILIDAD
		maestría en industrias creativas y/o guion audiovisual o afines	

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39111600	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
45111600	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	PROYECTORES Y SUMINISTROS
39112300	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
82111700	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, GRÁFICOS Y DE BELLAS ARTES.	SERVICIOS DE DISEÑO DE EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	SERVICIOS DE DISEÑO DE EXHIBICIONES Y FERIAS.
82141500	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	DISEÑO GRÁFICO	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39112400	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
82151500	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, GRÁFICOS Y DE BELLAS ARTES.	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS.	PRODUCCIÓN DE EVENTOS
82151700	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, GRÁFICOS Y DE BELLAS ARTES.	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES	PRODUCCIÓN TEATRAL.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS aplicará la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código de Comercio, Código Civil y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal Contable, inicio en la Plataforma del SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del Proceso de Contratación es de DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE ($2.162.915.303), el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el AU y el IVA, si aplica.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 3600011830
Fecha de Expedición: 08 de agosto de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2025
Valor: $ 2.162.915.303
Compromiso que respalda:
4182/I.2.3.1.05.03/2.3.2.02.02.008/61020030034/BP260053291010104.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector de la construcción, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles (contratistas, constructores, equipos, mano de obra).
Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdo Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación. Este es un derecho de lo nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdo Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

Revisando el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-07 V1. 08/11/2024, de la Agencial Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal como se observa en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	No aplica	No aplica	No aplica
	El Salvador	Sí	No aplica	No aplica	No aplica
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	Sí
Israel		Sí	Sí	No	Sí
Decisión 439 de 1998 – CAN		Sí	Sí	No	Sí

El análisis de los acuerdos comerciales indica que este proceso está respaldado por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina (CAN). Esta normativa se aplica a todos los procedimientos de contratación realizados por entidades estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del monto del contrato.

Por otro lado, el Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador y Guatemala, aplicable a entidades de orden municipal) no procede para este análisis, ya que en la última actualización de Umbrales MiPymes 2025 no se establecieron valores específicos para su aplicabilidad.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

De conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación **NO** es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es MAYOR a los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de $533.287.768.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte de la alcaldía de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, el presente proceso de selección **NO** le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso **No. 4182.010.32.1.797-2025** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la Normativa vigente aplicable al presente proceso, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

Proyectó: Amaury Prada - Profesional de Apoyo - Contratista
Revisó: Juan Carlos Ramírez - Profesional Especializado de Apoyo - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.